

otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2000, aprobada mediante Resolución No. 01-GJ-0001226 del 13 de febrero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 2001.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PEGSARIN S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 22 de febrero de 2013, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-Q-13-0001101 del 22 de febrero de 2013.

OTORGANTES. Conocedor el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Julián Martínez Pérez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, separado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-Q-13-0001101 del 22 de febrero de 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía PEGSARIN S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Manta, el capital autorizado en TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el aumento de capital por CIENTO TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PEGSARIN S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía tiene como domicilio principal la ciudad de Manta, provincia de Manabí, pudiendo la Junta General de accionistas establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero, cuando así lo requiriere. Su nacionalidad es ecuatoriana." "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- la compañía tiene por objeto dedicarse a los negocios y actividades marítimas y portuarias, particularmente aquellos relativos al aprovechamiento comercial eventual-mente y más servicios a las mismas..."

Yvayut, 22 de febrero de 2013

Ab. Adriana Manrique Rosal de Aguirre
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)
zo. 4-5-6 (113695)

EXTRACTO

LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., POR LA DE PREDISCA C.A. Y REFORMA DEL TATUTO.

ANTECEDENTES. La compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 1985, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-01234 el 19 de junio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 1985.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., por la de PREDISCA C.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 16 de noviembre de 2012, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-Q-13-0000997 el 19 de febrero de 2013.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-Q-13-0000997 el 19 de febrero de 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., por la de PREDISCA C.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., por la de PREDISCA C.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, conjuntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y al cumplimiento

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULTORES PLADIESTRU S.A.

La compañía CONSULTORES Y CONSTRUCTORES PLADIESTRU S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30/01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001023 del 27/febrero/2013, con la siguiente modificación: En los literales c) y d) del Art. 21 del estatuto las frases: "los directores" y "administración y", respectivamente, se entenderán como no escritas por cuanto un organismo de administración bajo la figura de un Directorio no se ha previsto estatutariamente.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, ESTRUCTURAR, ASESORAMIENTO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL..."

Quito, 27/febrero/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (113658)

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la compañía URBYSER S.A., EN LIQUIDACIÓN; para que en el término de veinte (20) días contados desde la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la siguiente dirección: INACUITO No. 1261 Y NACIONES UNIDAS Edificio Comandato, ciudad de Quito, Oficina 205, teléfono 02 255-803, provincia de Pichincha.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 11.300,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001006 de 26 de febrero de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de doce mil quinientos (USD \$ 12.500,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 26 de febrero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (113617)

AVISO

INVERSIONES SINANCEA S.A. (EN LIQUIDACION)

De conformidad con el Artículo 393 de la Ley de Compañías notifico a los acreedores de la compañía INVERSIONES SINANCEA S.A. en liquidación, para que al término de veinte (20) días contados desde la tercera y última publicación de este aviso presenten en las calles Chile #303 y Luque, Edificio Torre Azul, piso 0vo., oficina 801 de esta ciudad, los documentos que acrediten su derecho.

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULXCELSA S.A.

La compañía CONSULXCELSA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001036 de 28 de febrero de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ASESORÍA Y SERVICIOS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE APLICACIONES EN HERRAMIENTAS LIBRES Y/O PROPIETARIAS...

Quito, 28 de febrero de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (113673)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA ORGANIZACIÓN DE INDUSTRIAS ORIUS DEL ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN

En atención a lo que disponen los Artículos 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los Acreedores de la Compañía en mención, a fin de quienes se consideren como tal presenten ante el suscrito liquidador en las oficinas del mismo situadas en la Ciudadela Alborada Décima Etapa Manzana 103 Villa Nueva de esta ciudad de Guayaquil, en el tér-